



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00549245-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA LÁMPARAS SCIALÍTICAS Y COLUMNAS SUSPENDIDAS DE GASES MEDICINALES - H.P.N. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00549245-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-074813/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de CUATRO (4) LÁMPARAS SCIALÍTICAS Y CUATRO (4) COLUMNAS SUSPENDIDAS DE GASES MEDICINALES, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que es necesario el recambio de aparatología de los quirófanos del mencionado efector, debido a obsolescencia y discontinuidad en la fabricación, tanto del sistema de iluminación como el de las torres de suministro de gases medicinales;

Que adquirir este equipamiento permitirá la mejora en la prestación de servicios, desde el punto de vista médico y en las actividades de docencia y capacitación de profesionales del nosocomio;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 26592;

Que en virtud del monto estimado de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-), se llevará a cabo la Licitación Pública correspondiente;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero, previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la erogación pretendida ACE.004 “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **CUATRO (4) LÁMPARAS SCIALÍTICAS Y CUATRO (4) COLUMNAS SUSPENDIDAS DE GASES MEDICINALES**, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en Pliegos PLIEG-2022-00853537-NEU-ADM#MS y PLIEG-2022-00853540-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Pre adjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El monto estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.004 “FONDOS DE RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	04	03	03	3311	\$32.000.000.-

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

